



1.<sup>o</sup> Remate del ar  
bitrio del vino

En las 10 portales de la Casa Consistorial de este Cony<sup>o</sup> de Llanera a  
catorce de junio de mil ochocientos ochenta y cinco, remate en la  
misma el Ayunt.<sup>o</sup> siendo las cinco horas de su tarde, anunciada  
con antelación, se procedio al remate primero del arbitrio mun  
cipal del vino, aguardiente y licor, para el año economico de mil  
ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, y habiéndose presentado  
D. Gregorio Lupina  
ofreciendo a haciéndose cargo en los 4,000 ptes. tipo establecido al  
arbitrio del vino, y no habiendo habido mejora, el Ayuntamiento acordó  
adjudicar el remate a favor de D. Gregorio Lupina,  
por ser el mejor portor en cantidad de cuatro mil pesetas.

El cual aceptó este primer remate, y presento por fiador a D.  
Juan José Muna, quien enterado manifiesto estar con  
forme, y en su virtud se obligaron ambos al cumplimiento del contra  
to. A cuyo efecto fueron testigos D. Enrique Joranta y D. José Ramón  
Mendiabala - - - - - ambos vecinos de este pueblo. No firmaron  
los J<sup>es</sup> de Ayunt.<sup>o</sup> el rematante, fiador y testigos, de que certifico.

2.<sup>o</sup> Remate del ar  
bitrio de Ag.<sup>ta</sup> y licor

Acto continuo se procedio al primer remate del arbitrio de la  
guardiente y licor, para el expresado año economico, y habiéndose  
presentado D. Prudencio Jusuanti, haciéndose cargo en los ocho  
cientos setenta y cinco pesetas, tipo establecido al arbitrio del agree  
diente y licor, y no habiendo habido mejora, el Ayuntamiento acordó  
adjudicar el remate a favor de D. Prudencio Jusuanti por ser el  
mejor portor en cantidad de ochocientos setenta y cinco pesetas,  
el cual aceptó este primer remate, y presento por fiador  
a D. Hiloberto Barandiarán, quien enterado manifiesto  
estar conforme, y en su virtud se obligaron ambos al  
cumplimiento del contrato. A cuyo efecto fueron  
testigos D. Enrique Joranta y D. José Ramón Mendi  
abala ambos vecinos de este pueblo.

J. Joranta

los señores del Ayuntamiento, los rematantes, sus fiadores y feste-  
gos de que se dio el Decreto certifico = de los puntos = Decreto de Juan José Almona  
que dijo no saber = Valgo.

Luis Garin Jose Fernandez Lupina

José Miguel Arce, Yacuis Aba  
Abana

Francisco Larranaga Martin Jose Olano

Enrique de Abata José Ramon Mendizabal

Pudencio de Insaurralde Gregorio Lupina

Silvestre Aramendi  
el Ayuntamiento  
Presidencia Aramendi

Ayuntamiento de Larcans Leiria de 14 de Junio de 1888.

Presidencia de D. Joaquin M. Obispo

2. Luis Garin Concluido el acto de remate a continuacion se abrió otra se-  
Jose J. Lupina sion con asistencia de los tres Concejales que se expresan al margen el Sr.  
Jose Miguel Arce Alcalde manifestó a la Corporacion que para dar el debido cumplimiento  
Joaq. M. Arance a los preceptos que señala el artículo 4.º del Real Decreto de 1.º de Mayo de 1887 en un Circular del  
Joaq. Larranaga 3.º del actual, era de urgente necesidad el nombramiento de una Comision  
Martin Jose Olano permanente de solubilidad para que se ocupe inmediatamente en proponer  
Jose Donat Olano a la Junta de Caridad los medios mas propios y adecuados para poder  
Martin J. Obispo trabajar con el mejor éxito las disposiciones que se dictan en dicha Comu-  
lar. Leido que fue íntegramente el contenido de dicha Circular por